



¡Con Honradez y Resultados, Beneficios Para Todos!

Fecha	Clave o nivel del puesto a concursar	Denominación del cargo o puesto	Unidad administrativa de adscripción	Documentación requerida según la actividad a desarrollar	Las evaluaciones que deberá aprobar	Categorías y números de vacantes sujetas a concurso	Lugar, día y hora de la presentación de las solicitudes de ingreso, documentación requerida y fecha de evaluación	Resultados

La actual Administración Municipal, para nombrar y designar Directores y Personal Administrativo lo hace en apego y con fundamento al Art. 144, Fracción VIII la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Que a la letra dice: Art. 144 Son facultades y obligaciones del Presidente Municipal: Fracción VIII Nombrar y remover libremente a los directores de las dependencias y entidades de la administración pública, a los delegados y subdelegados y demás personal administrativo, de acuerdo con las disposiciones aplicables; así como el Art. 60 Fracción II inciso a) y b) de la Ley Orgánica Municipal. II.- Asimismo, podrán: a) Nombrar y remover libremente a los servidores públicos municipales que refiere la Constitución Política del Estado; b) Nombrar y remover a los Alcaldes y al personal de seguridad y administrativo de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como, cuidar que la dependencia y oficinas municipales se integren y funciones con eficiencia. El Municipio participa en un proceso de certificación de servidores públicos municipales que implementa el Instituto Hidalguense Para el Desarrollo Municipal inicial de Certificación Profesional para funcionarios en el estado de Hgo., que deberá darse esta certificación en el ejercicio 2017.

Fecha de actualización: 04/Noviembre/2016
Fecha de validación: 31/octubre/2016
Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: Secretaria General Municipal.